
TEMUCO, 30 MAYO 2018

RESOLUCION EXENTA 1254

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Directora de Cooperación Internacional Sra. Pamela leal Rojas, Memorándum N°16/DCI de fecha 10 de mayo de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE convenio específico entre, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Chile**, RUT.:87.912.900-1, de ahora en adelante UFRO, representada por el Sr. Rector don **Sergio Bravo Escobar**, con domicilio en Avenida Francisco Salazar N°01145, Temuco, Chile y, de la otra, la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, Colombia, de ahora en adelante UCALDAS, representada en este acto por su Rector, Sr. **Felipe César Londoño López**, con domicilio en la Calle 65 No. 26-10, Manizales, Colombia, acuerdan suscribir el presente convenio específico para el fortalecimiento de la red internacional de cooperación entre el **NÚCLEO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES** y el **CENTRO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES(CIS)**.

Los términos del presente acuerdo detallan la creación de la red internacional de cooperación académica e investigativa conformada por el **NUCLEO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES** y el **CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES (CIS)**, en concordancia con el Convenio de Cooperación entre estas dos universidades firmado el 16 de enero de 2012, según Resolución Exenta 0362. Esta red tiene su origen en la ejecución del Proyecto "Energy Conflicts and Risk Governance: A Comparative Study between Chile and Colombia", financiado por el programa de Cooperación Internacional de CONICYT-CHILE.

CLÁUSULAS

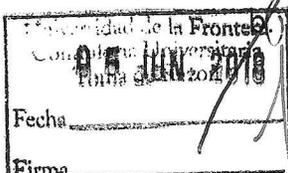
PRIMERA: Objetivo del Convenio

El presente convenio específico tiene como objetivo crear y fortalecer la red internacional de cooperación entre el Núcleo de investigación científica y desarrollo tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades y el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de La Frontera y el Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales (CIS) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, con el objeto de desarrollar nuevas líneas de investigación sobre riesgo, gobernanza, políticas públicas, y problemas y conflictos socioambientales.

SEGUNDA: Actividades del convenio

La red de cooperación internacional entre el Departamento, Centro y Núcleo de Investigación nombrados consistirá en un trabajo de equipo en red entre investigadores que permitan generar productos académicos y de investigación en las siguientes áreas de cooperación:

- a. Actividades de investigación y publicaciones conjuntas en los temas afines.
- b. Intercambios y pasantías de estudiantes y académicos.



- c. Fortalecimiento de competencias académicas e investigativas de los investigadores y estudiantes de pregrado y postgrado.
- d. Diseñar y participar en investigaciones, clases, seminarios y conferencias en los temas afines.
- e. Participación de académicos e investigadores en comisiones de tesis en los programas de postgrado de ambas instituciones.

Parágrafo: Las instituciones se reservan el derecho de modificar cualquiera de las actividades estipuladas en el presente Convenio de mutuo acuerdo previa información a las dependencias respectivas de cada Universidad.

TERCERA: Definición de las responsabilidades y tareas

Los temas y contenidos de las actividades conjuntas, las condiciones para usar los resultados logrados y los arreglos para visitas específicas, intercambios y otra forma de cooperación serán negociadas para cada caso específico por las partes interesadas. Además, todos los arreglos financieros entre ambas instituciones serán negociados individualmente.

CUARTA: Administración

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Universidad de Caldas

Nombre del responsable: Javier Gonzaga Valencia Hernández

Cargo: Director del Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales (CIS)

Domicilio: Calle 65 N° 26-10, Manizales, Colombia

Teléfono: 57-6-8781500 Extensión 22156

E-mail: javier.valencia@ucaldas.edu.co

Por la Universidad de La Frontera

Nombre del responsable: Arturo Vallejos Romero

Cargo: Investigador del Núcleo de Investigación Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades y miembro del Departamento de Ciencias Sociales.

Domicilio: Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco, Chile.

Teléfono: 56-45-2596683 / 56-45-2598873

E-mail: arturo.vallejos@ufrontera.cl

QUINTA: Término, renovación y modificación

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su última firma. La vigencia del Convenio podrá prorrogarse por un período igual a través de documento suscrito por las partes antes del vencimiento del mismo. Cualquier modificación a la vigencia debe notificarse por escrito a la otra Universidad.

SEXTA: Terminación

El convenio puede ser terminado unilateralmente por cualquiera de las contrapartes mediante una notificación por escrito antes del término del mes de marzo en cualquier año.

Parágrafo: En el evento de terminación o modificación del convenio, todos los

Universidad de la Frontera Concepción, Chile Toma de Razon	
Fecha	
Firma	

compromisos adquiridos y las actividades en desarrollo con los estudiantes y académicos serán ejecutados hasta su normal término.

SÉPTIMA: Propiedad Intelectual

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar con fines de difusión, desarrollo institucional y mejoramiento académico los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento o en sus áreas académicas siempre y cuando se de el reconocimiento a todas las instituciones que lo suscriben.

OCTAVA: Exclusión de Relación Laboral

Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la institución anfitriona.

NOVENA: Exclusión de la Solidaridad Jurídica frente a terceros:

No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

DÉCIMA: Cesión

Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente documento por duplicado en español, de igual contenido y a un sólo efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Dir. de Cooperación Internacional
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNO	
Recepción Legalidad	06 JUN. 2018
Recep. Contralor Interno	06 JUN. 2018
Fecha T Razón	06 JUN. 2018
Firma	